ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

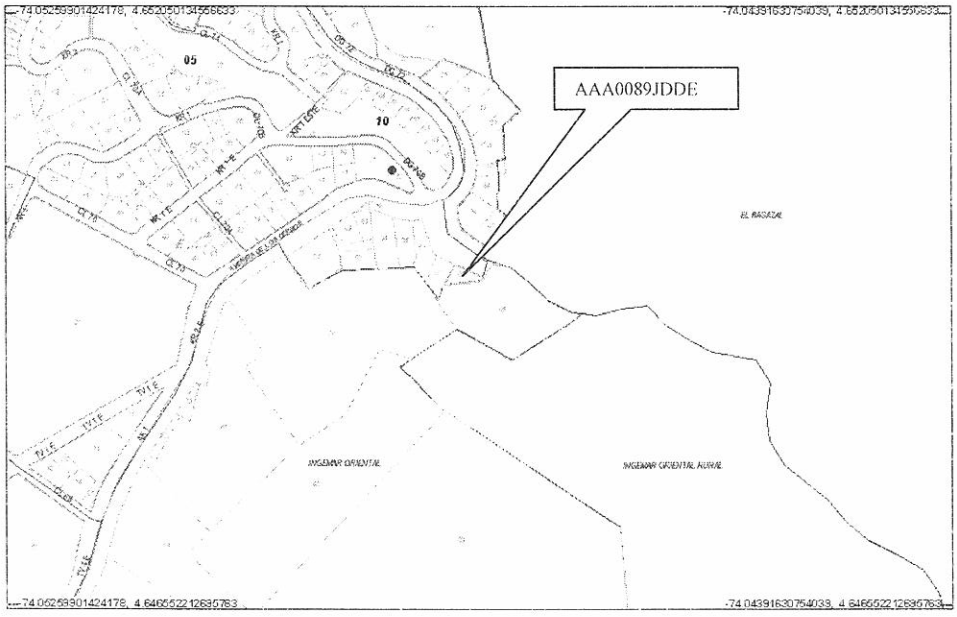
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1286**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER12017**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-32615**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Inspección Segunda A Distrital de Policía**
2.2 LOCALIDAD:	**(2) Chapinero**
2.3 UPZ:	**(90) Pardo Rubio**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Las Acacias**
2.5 DIRECCIÓN:	**Calle 71 No. 2 – 65 Este**
2.6 CHIP:	**AAA0089JDDE**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Octubre 27 de 2008**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**360 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Segunda A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 038/08 en desarrollo del proceso de querella No. 3778/08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de tres pisos, cuya estructura principal son pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas aligeradas con casetón de guadua, la construcción está en

obra negra y algunas zonas de las placas están sin fundir. En el costado oriental de la construcción hay un muro de cerramiento en piedra pegada. El aspecto general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de aproximadamente 360 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Las placas de entrepiso de los tres niveles se encuentran parcialmente fundidas, hay zonas en las cuales hay concreto en las vigas, viguetería, torta superior y torta inferior, sin embargo en la zona frontal se observa que hay sectores que no se fundieron con el resto de la placa, quedando el refuerzo y el casetón sin concreto, se puede ver el apuntalamiento provisional de las placas de entrepiso; se detectaron desprendimientos de concreto en la zona frontal de las placas, especialmente en la del segundo nivel, las condiciones de las placas de entrepiso se ilustran en las fotografías 2 y 3. En la fotografía 4 se puede observar que los casetones de la placa superior están completamente sueltos y se encuentran apoyados sobre un apuntalamiento provisional con parales y tablas. En general las columnas que se encuentran fundidas en los tres niveles están en buen estado, no se observan daños en el concreto y las secciones de las mismas se observan en buenas condiciones, igualmente las pantallas y las vigas perimetrales de las placas que están en el costado occidental de la edificación, como se aprecia en la fotografía 5.

El muro perimetral en piedra pegada del costado oriental está fracturado, se observan desprendimientos parciales y agrietamientos en la zona superior, la estabilidad del muro se encuentra comprometida, las condiciones del muro perimetral del costado oriental se pueden ver en la fotografía 6.

En líneas generales se observa daño fuerte en el muro perimetral del costado oriental, se evidencia posibilidad de colapso del muro a corto plazo. El sector frontal de las placas de entrepiso presenta elementos con posibilidad de desprendimientos y afectación a transeúntes.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

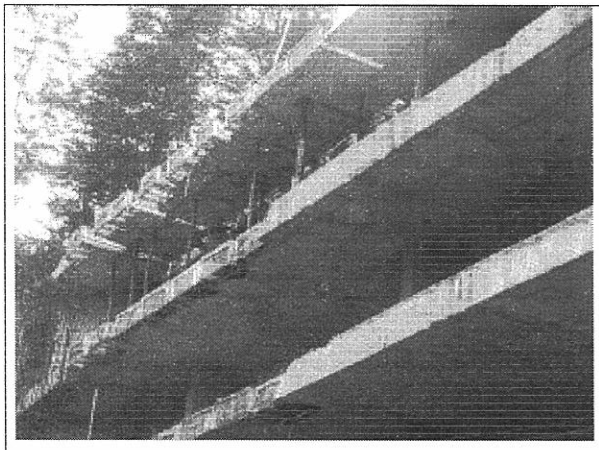


Foto 1. Vista general del inmueble

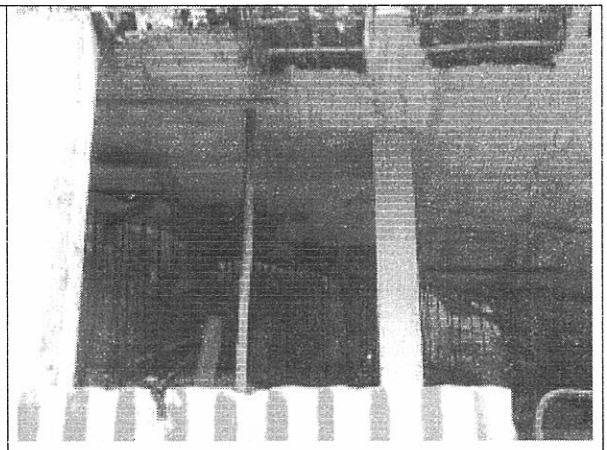


Foto 2. Apuntalamiento de las placas de entrepiso

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

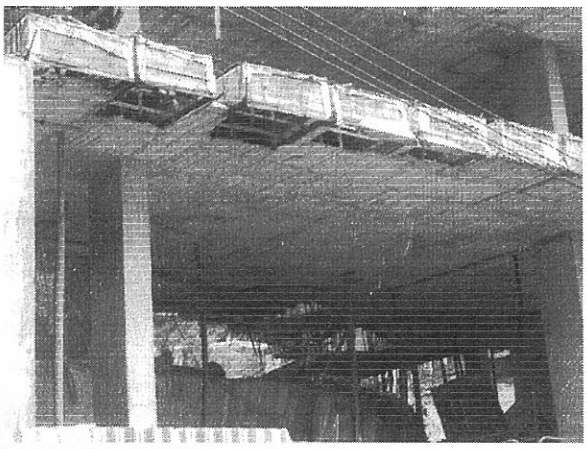


Foto 3. Desprendimiento de la torta inferior en la placa de entrepiso del tercer nivel

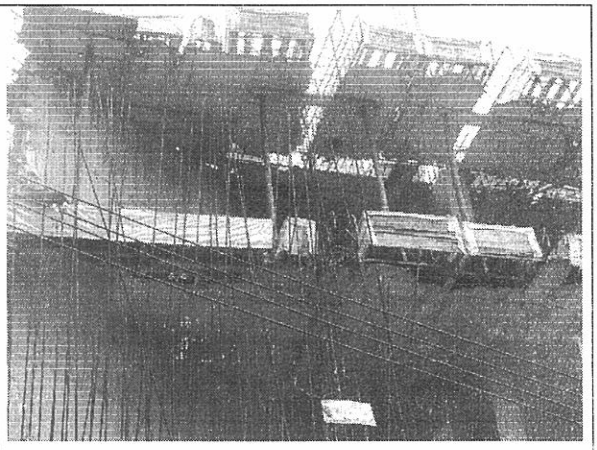


Foto 4. Casetones de guadua sueltos en la placa superior, apuntalamiento provisional



Foto 5. Pórticos del costado occidental en buen estado

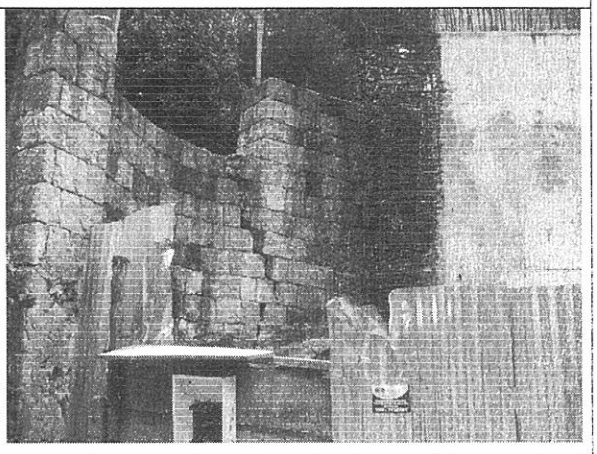


Foto 6. Fractura del muro perimetral del costado oriental

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro perimetral del costado oriental del inmueble ubicado en la Calle 71 No. 2 – 65 Este, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte, se evidencia posibilidad de colapso del muro a corto plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Demoler y reconstruir el muro perimetral de cerramiento del costado oriental que se encuentra en mal estado

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Retirar los elementos del sector frontal de las placas de entrepiso de la edificación que presentan posibilidad de desprendimiento
- Proveer medidas de seguridad a peatones y transeúntes hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Si se va a seguir con la construcción de la edificación se recomienda realizar un estudio para determinar la capacidad de la estructura existente para soportar las cargas a las cuales va ser sometida
- La construcción de la edificación debe cumplir con los requisitos exigidos por las curadurías urbanas del distrito

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural MAT. No. 25202-83486 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co